



NACIONES
UNIDAS

AE

**Asamblea General
Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

A/52/256
E/1997/108
23 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 114 del programa provisional*
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
Período de sesiones sustantivo
de 1997
Tema 7 d) del programa
INFORMES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES DE LOS
ORGANOS SUBSIDIARIOS:
CUESTIONES DE DERECHOS
HUMANOS

Declaración del Presidente de la delegación de Indonesia en el período
de sesiones sustantivo de 1997 del Consejo Económico y Social

En nombre del Grupo de la Organización de la Conferencia Islámica quiero expresar la grave preocupación de la OIC ante las tensiones cada vez mayores que han ocasionado la muerte o lesiones a civiles palestinos en Hebrón y la Faja de Gaza en las últimas semanas.

Se ha convertido en una escena demasiado familiar ver cómo las autoridades israelíes de ocupación siguen violando patentemente los principios de los derechos humanos y el derecho internacional, incluidas las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. Al mismo tiempo, las autoridades israelíes de ocupación siguen confiscando tierras palestinas, estableciendo asentamientos israelíes en ellas o ampliándolos, incluido el que se sigue construyendo en Jabal Abu Ghneim en Jerusalén oriental. Por consiguiente, está muy claro que Israel continúa haciendo caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión retractándose de los compromisos que ha asumido y de las obligaciones que ha aceptado en virtud de tratados, lo que hace que el proceso de paz sea vacilante y no siga el calendario fijado.

* A/52/150.

En estos momentos tan críticos, la colocación en los muros de Hebrón el 28 de junio de 1997 de un cartel blasfemo en el que se difama al sagrado profeta del islam y al sagrado Corán, junto con otro acto blasfemo cometido por las fuerzas israelíes de ocupación contra el sagrado Corán en la escuela de niñas Yaacobia de Hebrón el 6 de julio de 1997, han suscitado la indignación general y la más enérgica protesta de los Estados miembros de la OIC y de los musulmanes de todo el mundo. Tenemos razones para creer que estos actos odiosos y provocadores no son incidentes aislados. Nos preocupan profundamente las consecuencias peligrosas de la creciente intolerancia religiosa y odio racial contra los musulmanes en Israel y los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, así como en los demás territorios árabes ocupados.

Quiero expresar la más enérgica condena de estos actos blasfemos por el Grupo de la OIC y pedir que, con arreglo a los procedimientos temáticos, se informe sobre esos hechos, en particular por el Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa y por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a la Comisión de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones. Además, es muy importante que esos relatores especiales efectúen una visita oficial a Israel y a los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, así como a los demás territorios árabes ocupados con el fin de examinar la cuestión de la discriminación racial, el odio racial y la intolerancia religiosa contra los musulmanes que viven allí.

Los Estados miembros de la OIC están muy preocupados e indignados por las diversas formas de difamación de que ha sido objeto nuestra religión, el islam, y por la blasfemia cometida contra nuestro libro sagrado. En relación con esto, quiero aprovechar también esta oportunidad para señalar a la atención del Consejo la decisión 1997/125 de la Comisión de Derechos Humanos titulada "El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia", aprobada el 18 de abril de 1997, concerniente al informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (E/CN.4/1997/71), en particular el epígrafe 3, "El antisemitismo islámico y árabe", de la sección E del capítulo II y el texto del párrafo 27, que contienen una alusión ofensiva al sagrado Corán. Aunque se ha aplicado parcialmente esta decisión de la Comisión, nuestro Grupo sigue esperando su aplicación íntegra. Formulamos la esperanza de que el Relator Especial tome inmediatamente medidas en consonancia con esa decisión de la Comisión. A este respecto, he sometido al Oficial Encargado de la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos la petición de nuestro Grupo de que se suprima el epígrafe 3, "El antisemitismo islámico y árabe", de la referida sección E.

Solicito que esta declaración se publique y distribuya como documento oficial del Consejo Económico y Social.
